



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**VISTOS**, el Memorando N° 438-2023-AGN/SG, de fecha 28 de diciembre del 2023, de la Secretaría General; el Informe N° 005-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 05 de enero del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000012-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 09 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, se crea el referido sistema interinstitucional con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 29664, modificado por la Ley N° 30831, señala en relación a los instrumentos del SINAGERD que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno desarrollan anualmente los planes específicos por cada proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y tipo de desastre;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Contingencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia”, cuya finalidad es fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, con el Memorando N° 438-2023-AGN/SG, la Secretaría General considera necesario contar con un plan específico de la Gestión del Riesgo de Desastres relacionado a la Contingencias ante lluvia y ante sismos; por ello, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dos proyectos relacionados al Plan de contingencia ante lluvias y ante sismos del Archivo General de la Nación 2024 - 2025, a fin de que se pueda contar con la opinión técnica correspondiente;





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 005-2024-AGN/SG-OPP, informa que los proyectos de plan se encuentran en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente. Por otro lado, teniendo en consideración que los proyectos se ajustan a la estructura establecida en los “Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se ha considerado pertinente exceptuarlos de la estructura establecida en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2023-AGN; por lo tanto, opina que las propuestas se encuentran articulada al Plan Operativo Institucional 2024 y al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y, siendo esto así, emite opinión favorable en su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000012-2024-AGN/SG-OAJ, opina a favor de aprobar los documentos propuestos, por contar con sustento técnico y estar acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 018-202-AGN/SG, de fecha 08 de marzo de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el “Plan de contingencia ante lluvias del Archivo General de la Nación 2024-2025”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Aprobar** el “Plan de contingencia ante sismos del Archivo General de la Nación 2024-2025”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Artículo 4.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*

**Teódulo Quispe De la Cruz  
Secretario General  
Archivo General de la Nación**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: LUNYZRH

